



Bruselas, 27 de abril de 2018
(OR. en)

8215/18

**Expediente interinstitucional:
2016/0208 (COD)**

**CODEC 606
EF 118
ECOFIN 349
DROIPEN 55
CRIMORG 46
COTER 39**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifican las Directivas 2009/138/CE y 2013/36/UE (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 6 de julio de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en los artículos 50 y 114 del TFUE.
2. El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 9 de diciembre de 2016². El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 2 de febrero de 2017³.

¹ Documento 10678/16.

² DO C 459 de 9.12.2016, p. 3.

³ DO C 34 de 2.2.2017, p. 121.

4. El 19 de abril de 2018, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
 - apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 72/17;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ Documento 8058/18.